INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 076 /14

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora de Gestión de Bienes y Servicios.**
FECHA: 15 **/12/2.014**
ASUNTO: **Solicitud de Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble en la Localidad de Santa Rita para Agencia Administrativa del IPS.-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art.44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la **solicitud de Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble en la Localidad de Santa Rita para Agencia Administrativa del IPS.**----------

Por providencia de fecha 02 de diciembre de 2.014, la Dirección de Aporte Obrero Patronal remite la conformidad del Locador María Teresa Rodríguez Almada, a fin de tramitar la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble en la Localidad de Santa Rita para Agencia Administrativa del IPS, correspondiente al Contrato N° 350/2012.----------

Que, por Nota Interna DFI/DPR/N° 342/2014 de fecha 10 de diciembre de 2.014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa que el pedido corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015.----------

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*----------

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se haya contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos".***-----

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*----------

Que, la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Aporte Obrero Patronal y el propietario del inmueble la Sra. María Teresa Rodríguez Almada han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación en los mismos términos del Contrato N° 350/2012, por lo que la vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2.016. La contratación será Ad Referéndum 2.015, cuyos pagos estarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente ----------

Atentamente.
Elaborado por:

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS